RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la ejecución de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua en ayuntamientos y en entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas en un 70 % por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa Galicia FEDER 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2026 con carácter plurianual

Estado

Abierto

Convocante

Augas de Galicia

Objeto

Ejecución de actuaciones destinadas a minimizar las pérdidas de agua en los sistemas de abastecimiento municipal, dirigidas a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las actuaciones financiadas contribuyen al cumplimiento de los objetivos medioambientales en el contexto del cambio climático. La convocatoria tiene carácter plurianual (2026-2027) y se tramita en régimen de concurrencia no competitiva.

La presente convocatoria será cofinanciada con cargo al programa Galicia FEDER 2021-2027, que tiene una tasa de cofinanciación del 70 % del gasto subvencionable, con el siguiente encuadre:

– **Objetivo político 2**: una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y la adaptación al cambio climático, la prevención y la gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

– **Prioridad: P2F. Recursos hídricos**.

– **Objetivo específico RSO2.5** orientado a garantizar el acceso seguro al agua, su gestión sostenible y el refuerzo de la resiliencia hídrica.

– **Actuación 2.5.04** Avance de la eficiencia y resiliencia hídrica en los sistemas municipales de abastecimiento y saneamiento.– La operación contribuirá directamente al cumplimiento del siguiente indicador de realización: RCO30 Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua.

– **La operación contribuirá directamente al cumplimiento del siguiente indicador de resultado: RCR41 Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado.**

– Finalmente, **el ámbito de intervención afectado por esta actuación es el 062-Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable).**

Importe

El importe de la subvención será del **100 % del gasto subvencionable**, **excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), con el límite máximo de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) por solicitud, hasta el agotamiento del crédito.**

Beneficiarios

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de Galicia que sean responsables de sistemas de abastecimiento. En el caso de las entidades locales menores, deberán ser titulares de la red de abastecimiento o tener delegadas las competencias municipales en la materia. Para poder ser beneficiarias, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener realizada una auditoría para cuantificar las pérdidas de agua y aprobado el correspondiente Plan de actuaciones para minimizarlas, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes en período ejecutivo con la Administración autonómica gallega ni con Augas de Galicia.
- Haber remitido la cuenta general del ejercicio 2024 al Consejo de Cuentas antes de la presentación de la solicitud.

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas del día 27 de mayo de 2026 y finalizará a las 14.00 horas del día 29 de junio de 2026.

Fecha de la publicación de la Resolución en el DOG: 18 de mayo de 2026

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal), y deberán estar firmadas electrónicamente por la persona titular de la presidencia o de la secretaría de la entidad solicitante, o por quien tenga delegada dicha competencia.

Documentos adicionales

Convocatoria_Resolución_4-mayo-2026_pérdidas agua ayuntamientos_Galicia

Extracto_Resolución_4-mayo-2026_pérdidas agua ayuntamientos_Galicia

BBRR_Resolución_4-mayo-2026_pérdidas agua ayuntamientos_Galicia